- Resumen del Código de Ética del Colegio de Ingenieros de Chile
 - Fundamento
 - Código de Ética
 - TITULO I: De las Normas Generales
 - A. NORMAS BÁSICAS
 - TITULO II: Del Ejercicio Profesional
 - B. DEL EJERCICIO PROFESIONAL
 - TITULO III: De las relaciones entre profesionales
 - C. DE LAS RELACIONES ENTRE PROFESIONALES
 - TITULO IV: De las Relaciones con Mandantes
 - D. DE LAS RELACIONES CON LOS MANDANTES
 - TITULO V: De las Relaciones con la Comunidad
 - E. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD
 - TITULO VI: De las Relaciones con el Colegio
 - F. DE LAS RELACIONES CON EL COLEGIO

Resumen del Código de Ética del Colegio de Ingenieros de Chile

Fundamento

- El Código de Ética del Colegio de Ingenieros de Chile A.G. establece normas obligatorias para sus miembros.
- Sirve como guía para la conducta ética de los ingenieros.
- Se aplica a todos los ingenieros colegiados.
- Los colegiados deben conocer las disposiciones del Código.
- Las trasgresiones éticas son investigadas y pueden resultar en sanciones.

Código de Ética

- a. El Código establece principios éticos y normas de conducta para los ingenieros.
- b. Los ingenieros deben mantener una conducta ética y profesional en defensa de la profesión.

- c. Los ingenieros deben asegurar la correcta ejecución técnica y moral de los encargos.
- **d**. Los ingenieros deben proteger la seguridad, la salud y el bienestar público, y respetar el desarrollo sostenible y el medio ambiente.
- e. Los ingenieros deben trabajar solo en áreas donde están debidamente cualificados.
- f. Las declaraciones de los ingenieros deben ser siempre objetivas y veraces.
- g. Los ingenieros deben actuar como agentes de confianza y evitar conflictos de intereses.
- h. Los ingenieros deben basar su reputación en el mérito de sus propios servicios y no competir de mala fe.
- i. Los ingenieros deben actuar de manera ética, leal y honorable, y no tolerar el soborno, el fraude ni la corrupción.
- j. Los ingenieros deben continuar su desarrollo profesional durante toda su carrera y proporcionar oportunidades de desarrollo a los ingenieros a su cargo.
- k. Los ingenieros deben actuar con equidad y buena fe, dando crédito al trabajo de los demás cuando corresponda.
- I. Los ingenieros no deben discriminar por motivos personales o sociales.

TITULO I: De las Normas Generales

A. NORMAS BÁSICAS

- A. 1 Los ingenieros deben fomentar políticas nacionales para la investigación y transferencia de tecnología.
- A. 2 Los ingenieros deben promover la enseñanza de ética y conducta en instituciones educativas superiores.
- A. 3 Los ingenieros deben proteger el decoro del Colegio y no colaborar en normas que perjudiquen los derechos de la profesión.
- A. 4 Los ingenieros no deben dar ni recibir beneficios no contractuales por designaciones.
- A. 5 Los ingenieros deben mantener su independencia de criterio y asumir responsabilidad por sus acciones.
- A. 6 Los ingenieros deben informar claramente a clientes y empleadores sobre las consecuencias de ignorar sus recomendaciones.

- A. 7 Los ingenieros deben trabajar con independencia de intereses ajenos a su cliente o empleador.
- A. 8 Los ingenieros no deben usar indebidamente su cargo para obtener beneficios personales no pactados.

TITULO II: Del Ejercicio Profesional

B. DEL EJERCICIO PROFESIONAL

- B. 1 Los ingenieros deben trabajar solo en áreas donde son competentes.
- B. 2 Los ingenieros deben priorizar el impacto social y ambiental en sus proyectos.
- B. 3 Las declaraciones de los ingenieros deben ser objetivas y veraces, y deben revelar cualquier interés personal.
- B. 4 Los ingenieros deben informar sobre los riesgos a la seguridad, salud y bienestar de la comunidad.
- **B. 5** Los ingenieros no deben usar trabajos de otros sin autorización, a menos que sean de dominio público.
- **B. 6** Los ingenieros son responsables de los trabajos realizados por ellos o bajo su supervisión.
- B. 7 Los ingenieros no deben participar en simulaciones o colusiones en licitaciones ni usar patrocinios para obtener contratos.
- B. 8 Los ingenieros no deben usar indebidamente su cargo para obtener trabajos o contratos.
- B. 9 Los ingenieros deben expresar opiniones profesionales basadas en hechos y competencia técnica.
- B. 10 Los ingenieros no deben aceptar trabajos con remuneración sujeta a resultados que puedan comprometer su juicio profesional.
- B. 11 Los ingenieros deben presentar sus antecedentes de manera objetiva y no falsear sus calificaciones ni atribuirse trabajos ajenos.
- B. 12 Los ingenieros deben reconocer siempre el trabajo de los demás.
- B. 13 Los ingenieros no deben usar los bienes de sus empleadores para fines personales sin autorización.
- B. 14 Los ingenieros no deben participar en prácticas fraudulentas, deshonestas o inmorales.

- B. 15 Los ingenieros deben actuar con transparencia en los procesos de adquisiciones y proyectos.
- **B. 16** Los ingenieros deben mantenerse al día en su especialidad y proporcionar oportunidades de desarrollo a sus subordinados.
- B. 17 Los ingenieros no deben aceptar trabajos que presenten conflictos de intereses.
- **B. 18** Los ingenieros no deben permitir que se use su nombre para facilitar el ejercicio ilegal de la profesión.
- **B. 19** Los ingenieros deben asegurarse de que los trabajos realizados con estudiantes sean revisados y validados.
- B. 20 Los ingenieros no deben ofrecer servicios en especialidades para las que no están cualificados.

TITULO III: De las relaciones entre profesionales

C. DE LAS RELACIONES ENTRE PROFESIONALES

- C. 1 Los ingenieros no deben ceder su nombre a quienes no sean ingenieros en roles que requieran la intervención de un ingeniero.
- **C. 2** Los ingenieros son responsables y firmarán trabajos hechos por otros ingenieros solo si están bajo su supervisión y han revisado los trabajos.
- **C. 3** Los ingenieros pueden revisar trabajos de colegas, informándoles previamente, a menos que se requiera confidencialidad.
- **C. 4** Los ingenieros deben mantener una relación respetuosa con sus colegas y no perjudicarán su reputación ni criticarán su trabajo de manera indiscriminada.
- C. 5 Los ingenieros no deben atribuirse la autoría de trabajos sin reconocer la participación de otros ingenieros.
- C. 6 Los ingenieros bajo la dirección de otro deben rechazar encargos en conflicto con este Código.
- C. 7 Los ingenieros no deben intentar tomar el lugar de otro ingeniero designado para un trabajo específico, a menos que el mandante decida lo contrario.
- C. 8 Los ingenieros tienen el deber de denunciar las infracciones al Código de Ética cometidas por un colega.

TITULO IV: De las Relaciones con Mandantes

D. DE LAS RELACIONES CON LOS MANDANTES

- **D. 1** Los ingenieros deben informar a tiempo sobre su trabajo y las posibles consecuencias si sus recomendaciones no se consideran.
- D. 2 Los ingenieros deben ser leales a sus mandantes y mantener la confidencialidad de la información y los resultados de los estudios.
- D. 3 Los ingenieros deben evitar o revelar oportunamente cualquier conflicto de intereses.
- D. 4 Los ingenieros deben actuar en el mejor interés de su mandante y proporcionar el mejor servicio posible sin contravenir las normas profesionales o el interés de la comunidad.
- D. 5 Los ingenieros deben ejecutar el encargo profesional con independencia y emitir opiniones basadas en normas y principios técnicos, sin permitir que el interés del cliente influya en sus recomendaciones.
- D. 6 Un ingeniero no falta a la ética si se niega a declarar o informar sobre asuntos confidenciales, a menos que la información sea requerida por un tribunal competente.

TITULO V: De las Relaciones con la Comunidad

E. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- E. 1 Los ingenieros deben actuar sabiendo que la vida, seguridad y bienestar de las personas y la comunidad dependen de su juicio y responsabilidad profesional.
- E. 2 Los ingenieros deben mejorar la seguridad, salubridad y bienestar de la comunidad, respetando el medio ambiente con un enfoque de desarrollo sostenible.

TITULO VI: De las Relaciones con el Colegio

F. DE LAS RELACIONES CON EL COLEGIO

- **F. 1** Los ingenieros deben informar sobre cualquier persona que ejerza funciones de ingeniero sin estar habilitada.
- **F. 2** Es antiético participar en el otorgamiento de títulos o habilitaciones que dañen el prestigio y la calidad profesional de los ingenieros.
- **F. 3** Todo ingeniero colegiado debe observar las disposiciones de los estatutos del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
- **F. 4** Los ingenieros deben denunciar cualquier actividad contraria a este Código de Ética cometida por otro ingeniero.
- F. 5 Constituyen faltas a la ética las conductas que dañen las relaciones del ingeniero con el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., en particular: a) No acatar los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional o de los Tribunales de Ética. b) Realizar acciones que dañen el prestigio del Colegio o que causen un daño inmerecido a la profesión.